Visto el dho. Ynforme = Acordo que
el Mayordomo de Propios pague
la dha cantidad y para ello se des pa
che libranza en forma =

Poder

Sr. Ma. Muy Noble y Muy leal Ziud. =
Nos el Conzejo Justizia y Regim.to desta
Muy Noble y Muy leal Ziud. de Lorca
estando Juntos en las Salas de nro. a
Yuntam.to como lo havemos de uso y
costumbre para tratar en cosas del
Ser.o de S.M. Vien y utilidad desta Re
publica es a saver el S.or Lizdo. D.n Joseph
de Zenzano y chavarri abogado de los
R.s Consejos Corregor. y Justizia Mayor
desta Ziud. y su Jurisdizion y los S.res D.n
Diego Leones Matheos Alguazil mayor
D.n Salbador Perez andreo D. Ju.o Ximenez
y D.nes Don Martin ferrer D.n Ju.o Fr.z
Pinero Don Joseph de Segura D. Ant.o
Ruiz Matheos y D.n fernando Ruiz ma.s
de Aguilar Regidores, Pornos y en nombre
de los demas Cavalleros Regidores y Jura
dos deste a Yuntam.to que de presente
son y adelante fueren de 4 Porq.nes Pres
tamos boz y Couzion de que estaran y
pasaran por lo que de uso y ra declara
do y asi Juntos y congregados como
tal Ziud. dezimos que por quanto, abiendose
Conferido en nuestro Ayuntam.to sobre los oficios
de Regidores que ay bacos y lo mucho que ym
porta que lo sirvan sus dueños, o nombren personas los
que no estubieren en aptitud para servir los

di traslado el tto de su fha, Doy fee =